



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DEL CUSCO

DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
ADMINISTRACION

DIRECCION  
DE  
LOGISTICA

DCI  
438187

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**INFORME N° 288-2024-MPC-OGA/DL/NRCC**



**A :** LIC. ADM. MARISOL LISVE VARGAS MONTAÑEZ

Directora de la Oficina General de Administración

**DE :** CPC. Noe Ruiz Casafranca Ccahuaya

Director de la Oficina de Logística

**ASUNTO :** DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 066-2023-OEC-MPC-1 PARA LA CONTRATACIÓN DE LECHE EVAPORADA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE LA FICHA TÉCNICA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS VINCULADOS AL PATRIMONIO CULTURAL Y MONUMENTAL DEL DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO, REGIÓN DE CUSCO.

**REFERENCIA :** ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 066-2023-OEC-MPC-1

**FECHA :** Cusco, 14 de febrero del 2024

Estimada Lic. Adm. Marisol Lisve Vargas Montañez,

Me dirijo a usted, en atención al procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 066-2023-OEC-MPC-1 PRIMERA CONVOCATORIA, para la CONTRATACIÓN DE LECHE EVAPORADA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE LA FICHA TÉCNICA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS VINCULADOS AL PATRIMONIO CULTURAL Y MONUMENTAL DEL DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO, REGIÓN DE CUSCO, a fin de informarle sobre la declaratoria de desierto del presente procedimiento de selección, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento.

**I. BASE LEGAL:**

- Constitución Política del Perú.
- Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.
- Ley del Procedimiento Administrativo – Ley 27444.
- Nueva Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225.
- Reglamento de la Nueva Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 344-2018-EF

**II. ANTECEDENTES**

1.1 El 28 de noviembre del 2023, mediante Formato de Aprobación del Expediente de Contratación N° 0147-2023-GM-EXP-MPC, la Gerencia Municipal aprobó el expediente para CONTRATACIÓN DE LECHE EVAPORADA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE LA FICHA TÉCNICA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS VINCULADOS AL PATRIMONIO CULTURAL Y MONUMENTAL DEL DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO, REGIÓN DE CUSCO.

1.2 El 29 de noviembre del 2023, mediante Formato de Aprobación de las Bases Administrativas N° 155-2023-GM-BASES-MPC, se aprobó las bases de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 066-2023-OEC-MPC-1 Primera Convocatoria para la CONTRATACIÓN DE LECHE EVAPORADA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE LA FICHA TÉCNICA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS VINCULADOS AL PATRIMONIO CULTURAL Y MONUMENTAL DEL DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO, REGIÓN DE CUSCO.



*Mano*

*M.A.*

**CUSCO**  
Plaza Mayor



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DEL CUSCO

DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
ADMINISTRACION

DIRECCION  
DE  
LOGISTICA

DCI

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1.3 Con fecha 30 de noviembre de 2023, se llevó a cabo la convocatoria del referido procedimiento de selección, mediante publicación en el SEACE.

1.4 De acuerdo con el cronograma del procedimiento de selección, la etapa de **registro de participantes y presentación de ofertas** estuvo programado para realizarse del 01 de diciembre de 2023 al 11 de febrero del 2024, verificándose que, durante esas fechas, se registraron los siguientes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10446489238	GALLEGOS MAMANI BERENIZ ALEXANDRA	06/12/2023	Válido
2	10480950360	AYVAR HUANACO RAUL	01/12/2023	Válido
3	20447978360	CORPORATIVO DJ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	08/02/2024	Válido
4	20527590648	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DON NIKO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	05/12/2023	Válido
5	20527704759	INVERSIONES GUSTAVO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	04/12/2023	Válido
6	20601838088	WOLF'S GROUP H & E SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - WOLF'S GROUP H & E.S.A.C.	05/12/2023	Válido
7	20604193053	INDUSTRIAS ANDERQUIN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	08/02/2024	Válido
8	20608344587	MARO GROUP BUSINESS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	01/12/2023	Válido
9	20609577691	ESPIGA ANDINA S.A.C.	02/12/2023	Válido

1.5 Habiéndose culminado la etapa de **Presentación de ofertas (Electrónica)**, el Órgano Encargado de Contrataciones en fecha 13 de febrero procedió a visualizar las ofertadas presentadas por los postores, en la plataforma SEACE.

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20609577691	ESPIGA ANDINA S.A.C.	12/02/2024	23:55:56	Enviado	Valido
2	20447978360	CORPORATIVO DJ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	12/02/2024	21:12:07	Enviado	Valido

### III. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN.

El Órgano Encargado de Contrataciones a cargo del procedimiento de selección procede a realizar la revisión de documentos de admisión, según lo requerido en el CAPITULO II, numeral 2.2 CONTENIDO DE LA OFERTAS, numeral 2.2.1 DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA. El Órgano Encargado de Contrataciones encargado de las contrataciones continúa con la admisión de los documentos de presentación obligatoria.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nro.	Nombre o Razón Social	Documentación de presentación obligatoria									Estado
		Literal a <sup>1</sup>	Literal b <sup>2</sup>	Literal c <sup>3</sup>	Literal d <sup>4</sup>	Literal e <sup>5</sup>	Literal f <sup>6</sup>	Literal g <sup>7</sup>	Literal h <sup>8</sup>	Literal i <sup>9</sup>	
1	ESPIGA ANDINA S.A.C.	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	N/C	SI	NO ADMITIDO
2	CORPORATIVO DJ SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	N/C	SI	NO ADMITIDO

En el proceso de evaluación de ofertas para la contratación de leche evaporada para realizar actividades de la ficha técnica gestión de residuos sólidos vinculados al patrimonio cultural y monumental del distrito de cusco, provincia de cusco, región de cusco, se han identificado diversas deficiencias en las propuestas presentadas por los postores, lo cual ha resultado en la no admisión de varias de ellas. A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada caso:

- ESPIGA ANDINA S.A.C.:** no cumple con las características técnicas de las especificaciones técnicas de acuerdo con lo establecido en el **Capítulo III "REQUERIMIENTO", numeral 4.2. "CARACTERISTICAS TECNICAS"**, de las bases del presente procedimiento de selección, en donde indica peso neto Min 400g y el postor oferta con contenido neto Min 395g según hoja técnica en su página 12 de su oferta, en cumplimiento el numeral 73.2<sup>10</sup> del art. 73 del RLCE la oferta se considera **no admitida**, por no cumplir con las características técnicas de las especificaciones técnicas.
- CORPORATIVO DJ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:** no cumple con las características técnicas de las especificaciones técnicas de acuerdo con lo establecido en el **Capítulo III "REQUERIMIENTO", numeral 4.2. "CARACTERISTICAS TECNICAS"**, de las bases del presente procedimiento de selección, en donde indica peso neto Min 400g y el postor oferta con contenido neto Min 395g según hoja técnica en su página 1 de su oferta, en cumplimiento el numeral 73.2 del art. 73 del RLCE la oferta se considera **no admitida**, por no cumplir con las características técnicas de las especificaciones técnicas.

<sup>1</sup> a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).

<sup>2</sup> b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

<sup>3</sup> c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).

<sup>4</sup> d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

<sup>5</sup> e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)

<sup>6</sup> f) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).

<sup>7</sup> g) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N° 004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 039-2006-MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).

<sup>8</sup> h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 5)

<sup>9</sup> i) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

<sup>10</sup> Numeral 73.2, del art. 73 del RLCE: "Para la admisión de las ofertas, el comité de selección entra a la evaluación de las ofertas con los siguientes criterios: a) el artículo 52 determina si las ofertas responden a las características y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo que en la oferta se consigna, se considera no admitida..."





Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

**IV. ANÁLISIS**

- 3.1 Conforme al numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde al Órgano Encargado de Contrataciones emitir un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente.
- 3.2 Considerando este resultado, la exigencia normativa no solo nos obliga a determinar las causas que motivaron el desierto, sino también a corregirlas, analizándose el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento, dando como resultado que se registraron 9 participantes, de los cuales 2 participantes enviaron sus ofertas.

**V. CONCLUSIONES**

- 4.1 El Órgano Encargado de Contrataciones estuvo a cargo de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, en concordancia con lo señalado en el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 4.2 La declaratoria de desierto de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 066-2023-OEC-MPC-1, para la CONTRATACIÓN DE LECHE EVAPORADA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE LA FICHA TÉCNICA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS VINCULADOS AL PATRIMONIO CULTURAL Y MONUMENTAL DEL DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO, REGIÓN DE CUSCO, se generó porque las ofertas quedaron NO admitidas por no cumplir con lo solicitado en las especificaciones técnicas y en consecuencia no quedó ninguna oferta válida.

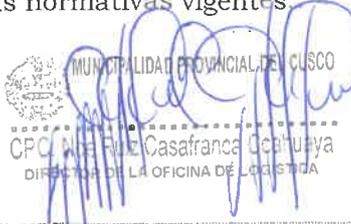
**VI. RECOMENDACIONES**

- 5.1 En virtud de lo expuesto, el Órgano Encargado de Contrataciones aconseja enviar el Expediente de Contratación al Área Usuaria. El propósito de esta acción es verificar la continuidad de la necesidad del requerimiento inicial, con miras a proseguir con los procesos administrativos necesarios y, si se requiere, **efectuar una nueva convocatoria. Se sugiere asimismo revisar y ajustar el requerimiento para fomentar una mayor competencia, asegurando así la inclusión de diversas marcas y postores.**

De acuerdo con la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado y su Reglamento, es responsabilidad del Área Usuaria definir las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico y justificar la finalidad pública de la contratación, orientando estos requisitos hacia el cumplimiento de las funciones de la entidad.

Se espera que estas recomendaciones contribuyan a optimizar el proceso de contratación en consonancia con las normativas vigentes.

Atentamente,

  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
 CPC Alba Ruiz Casafranca Ocahuaya  
 DIRECTORA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA

